ANTOFAGASTA,19 DE OCTUBRE AÑO 2017

JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS

RUT: 60.908.000-0
PRAT 461 PISO 13 OFICINA 1306
GIRO: SERVICIO PÚBLICO
CONTACTO: JORGE ROJAS SANTANDER
FONO: (55) 2494260 - ANEXO: 5216

ORDEN DE COMPRA Nº 01

RAZÓN SOCIAL: JOSE RICARDO GONZALEZ AGÜERO **RUT: 6.580.974-5**

GIRO: CONTRATISTA EN CONSTRUCCION OBRAS MENORES

DIRECCIÓN: AVDA. LOS LEONES 6481

FORMA DE PAG 30 DÍAS CONTRA LA RECEPCIÓN CONFORME DE FACTURA.

FONO: 552373920 **CORREO ELECTRÓNICO:**

EMITIDA POR JORGE ROJAS SANTANDER, PROFESIONAL UNIDAD DE GESTION DE COMPRAS

CANTIDAD	UNIDAD	ARTÍCULO	PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL
1		SERVICIO GASFITERIA	$ 140.000	$ 140.000

NETO	$ 140.000
DCTO.	$ 0
CARGOS	$ 0
SUBTOTAL	$ 140.000
10% HONORARIO	$ 14.000
TOTAL	**$ 140.000**

SON: CIENTO CUARENTA MIL PESOS

JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS ENCARGADO COMPRAS II REGION ANTOFAGASTA

JORGE ROJAS SANTANDER
PROFESIONAL GESTION DE COMPRAS
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS, REGIÓN DE ANTOFAGASTA

REF.: AUTORIZA Y APRUEBA LA CONTRATACIÓN DIRECTA MENOR A 3 UTM CON **JOSE RICARDO GONZALEZ AGÜERO, RUT 6.580.974-5** PARA LA REPARACIÓN EN OBRAS MENORES DE GASFITERÍA JUNAEB DIRECCIÓN REGIONAL DE ANTOFAGASTA.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 439/2017

Antofagasta, 19 de octubre de 2017.

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley Nº 15.720 que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en el Decreto Supremo de Educación Nº 5311 de 1968 que la reglamenta; en el Decreto Ley Nº 180 de 1973 que declara en receso el Consejo de JUNAEB cuyas facultades otorga a su Secretario General; en la Ley Nº 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; en la Ley Nº 18.575 orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley Nº 19.880, establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado;; en el Decreto Supremo de Hacienda Nº 250 de 2004 y sus modificaciones posteriores, que Aprueba Reglamento de Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; en la Ley N° 20.981 de Presupuesto para el Sector Público correspondiente al año 2017; en la Resolución Nº 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón, en la Resolución Exenta N° 008 de 1986 y la Resolución Exenta 464 de 2017 de JUNAEB que delegan facultades en los Directores Regionales de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en la Resolución Nº 122 de fecha 29 de Abril de 2016 de JUNAEB, que nombra Directora Regional en calidad de titular a doña Yolanda Tabilo Narbona y los demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1.- Que se requiere de la contratación del servicio de reparación de obras menores de gasfitería para las oficinas de la Dirección Regional de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas de Antofagasta.

2.- Que, habiéndose consultado el Catálogo Electrónico de Bienes y Servicios ofrecidos en el Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública por el servicio requerido, se ha verificado que este no se encuentra disponible en la región.

3.- Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, dispone de recursos suficientes para financiar la contratación de los servicios que por este acto se aprueban, según lo indica el Certificado de disponibilidad presupuestaria de fecha N° 168 de fecha 17 de octubre de 2017.

4.- Que, los procesos de licitación deben cumplir con plazos que son extensos, y en este caso en particular se requiere el servicio de manera inmediata.

5.- Que, se permite la contratación directa fuera del sistema de compras públicas para la contratación de bienes y servicios cuyos montos sean inferiores a 3 UTM, en virtud de lo dispuesto por el artículo 53 "Exclusión del sistema" del decreto 250 en su letra a).

6.- Que, la contratación que por este acto se aprueba, tiene un costo $140.000.- (ciento cuarenta mil pesos) encontrándose dentro del caso previsto en el numeral anterior.

7.- Que, es necesaria la dictación del acto administrativo correspondiente que apruebe la contratación del servicio descrito.

RESUELVO:

ARTICULO PRIMERO. - AUTORÍZASE la contratación directa menor a 3 UTM para la reparación en obras menores de gasfitería en las oficinas de JUNAEB Dirección Regional de Antofagasta.

ARTICULO SEGUNDO. - CONTRÁTASE, a través de compra excluida del portal de compras públicas, al proveedor **JOSÉ RICARDO GONZÁLEZ AGÜERO, RUT 6.580.974-5,** domiciliado en Avenida los leones N° 6481, Antofagasta.

ARTICULO TERCERO. – APRUÉBASE la contratación directa menor a 3 UTM para la reparación en obras menores de gasfitería en las oficinas de la Dirección Regional de JUNAEB Antofagasta, con el proveedor **JOSÉ RICARDO GONZÁLEZ AGÜERO,** RUT 6.580.974-5, por un monto total de $140.000 (ciento cuarenta mil pesos).- (Impuestos incluidos).

ARTÍCULO CUARTO. - DISPÓNESE que el pago de los servicios que por este acto se aprueban, se realizará de la siguiente forma:

- Una vez que los trabajos se encuentren terminados, el prestador deberá remitir a JUNAEB, la respectiva boleta o factura por el servicio efectivamente prestado al correo electrónico recursos.antofagasta@junaeb.cl o presentarse en la oficina de partes de la Dirección Regional de JUNAEB Antofagasta, ubicada en calle Arturo Prat N° 461 Oficina 1306, ciudad de Antofagasta.

- El pago de la boleta o factura, se realizará dentro del plazo de 30 días corridos, contados desde su recepción y siempre que se cuente con la certificación previa de conformidad respecto del servicio contratado, por la contraparte técnica y aceptación de la factura correspondiente.

ARTICULO QUINTO.- IMPÚTESE el gasto que irrogue el cumplimiento de la presente Resolución, a la asignación presupuestaria: **09.09.01.22.12.999 OTROS GASTOS EN BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO**

ARTÍCULO SEXTO.- ADJÚNTASE Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 168 de fecha 17 de octubre de 2017 y certificado de registro de Chileproveedores, que se entienden formar parte integrante de la presente Resolución.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EL BANNER GOBIERNO TRANSPARENTE.

JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS
DIRECTORA REGIONAL
ANTOFAGASTA

YOLANDA TABILO NARBONA
DIRECTORA REGIONAL
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS
REGIÓN DE ANTOFAGASTA

MBS/jrs
DISTRIBUCION:
1.- Unidad de Finanzas.
2.- Recursos y Personas